

PRE DICTAMEN 5 TER

En que consiste:

- 1).- La empresa envía a INA, solicitud de Pre dictamen con la información abajo señalada.
- 2).- INA realiza la revisión de los documentos para determinar si los productos requieren o no de un certificado NOM,
- 3).- Una vez realizado esto, INA envía a la DGN un Pre Dictamen para que la propia DGN elabore el oficio donde señalará la resolución que INA envió a DGN a través del Pre dictamen.
- 4).-Una vez elaborado el oficio, la DGN envía directamente a la empresa, este documento en un plazo de 10 días.

A continuación, se presentan los requisitos y costos del Pre Dictamen 5 Ter:

Requisitos:

- 1) Escrito libre bajo protesta de decir verdad, debiendo contener la justificación del por qué se considera que la mercancía no es susceptible de certificarse.
- 2) Información que facilite la identificación de la mercancía tales como. Instructivos, ficha técnica en donde se indiquen las características físicas y/o electrónicas de la mercancía que se pretenda importar y en su caso, fotografías y/o muestras, entre otros.
- 3) Fracción arancelaria que le aplica específicamente a la mercancía que se pretenda importar, así como la NOM aplicable.
- 4) Así como el comprobante de pago **por cada producto** sujeto a consulta.

Los documentos anteriormente señalados, tendrán que ser enviados vía correo electrónico a: comercioexterior@ina.com.mx

El costo por el **Pre Dictamen de NOMs Consulta 5 TER**, es de \$1,400 Pesos más IVA. (DGN les envía en un plazo no mayor a 10 días hábiles el oficio de requerimiento o no de Certificado NOM)